

METROGAS S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998**

Véase nuestro Informe de fecha

FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS

CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246

LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223

C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

MetroGas S.A. (la "Sociedad" o "MetroGas"), es una sociedad dedicada a la prestación del servicio público de distribución de gas natural, que fue constituida el 24 de noviembre de 1992 y comenzó sus operaciones el 29 de diciembre de 1992, cuando se completó la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE").

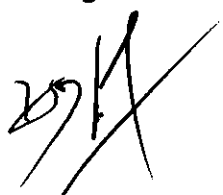
El Gobierno Argentino, por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.459/92 del 21 de diciembre de 1992, otorgó a MetroGas una licencia exclusiva para brindar el servicio público de distribución de gas natural en el área de Capital Federal, sudeste y este del Gran Buenos Aires, a través de la operación de los activos cedidos a la Sociedad por GdE, por un período de 35 años desde la fecha de Toma de Posesión (28 de diciembre de 1992), renovable por diez años bajo ciertas condiciones.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Sociedad ha confeccionado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina ("PCGA Argentinos") y considerando las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). No obstante, debido a que la Sociedad cotiza sus acciones en la New York Stock Exchange ("NYSE"), se ha considerado conveniente que los estados contables expongan cierta información adicional con el objetivo de aproximarse a la forma y contenido requeridos por la Securities and Exchange Commission ("SEC"), y por las normas contables profesionales de los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe aclarar que los presentes estados contables no incluyen todos los requerimientos de exposición adicionales requeridos por dichas normas.

2.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con la Resolución General N° 272 de la CNV que instrumenta lo establecido por el Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables por la inflación ocurrida a partir del 1 de septiembre de 1995. Asimismo, la Resolución N° 140/96 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("FACPCE") del 29 de marzo de 1996 establece que el ajuste por inflación de los estados contables sólo sería aplicable en el caso que la variación anual del Índice de Precios Mayoristas Nivel General ("IPMNG") superase el 8%. La variación del mencionado índice para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 no supera el 8%, por lo cual los estados contables al 31 de diciembre de 1999 y 1998 sólo incluyen el efecto de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995.



2.2. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, Inversiones, Créditos por ventas, Otros créditos y Pasivos

Las sumas de dinero en pesos, sin cláusula de ajuste, han sido valuadas a su valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, si correspondiera.

Las sumas de dinero en moneda extranjera han sido valuadas a su valor nominal convertido al tipo de cambio de cierre del ejercicio, incluyendo los intereses devengados, si correspondiera.

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a los correspondientes valores de las cuotas partes al cierre del ejercicio.

Los créditos por ventas incluyen servicios devengados que se encuentran sin facturar a la fecha de cierre del ejercicio. Los créditos por ventas están expresados netos de la previsión para deudores incobrables, la cual se basa en las estimaciones de cobro realizadas por la Sociedad.

b) Bienes de cambio

Las existencias de gas en cañerías se encuentran valuadas a costos de reposición. Los materiales en almacenes han sido valorizados a partir de julio de 1998 a precio promedio ponderado producto del cambio de sistema contable; dichos valores no difieren significativamente de los costos de reposición vigentes durante 1998 y 1999.

Las existencias del gas enviado para su procesamiento a la Planta de General Cerri, perteneciente a Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS"), han sido valuadas a su costo de reposición.

c) Bienes de uso

Para los bienes recibidos en el momento de otorgarse la Licencia, se ha tomado como valor de origen de los bienes de uso el valor global de transferencia definido en el Contrato de Transferencia, que surge como contrapartida de los aportes efectuados y el pasivo transferido.

En base a un trabajo especial efectuado por peritos independientes, se ha realizado una asignación del valor de origen global señalado en el párrafo anterior entre las distintas categorías de bienes que lo integran, asignándole como vida útil los años de servicio restantes que la Sociedad ha estimado en función de cada tipo de bien, estado de conservación y planes de renovación y mantenimiento.

Los bienes incorporados al patrimonio con posterioridad al momento de otorgarse la Licencia han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995, excepto en el caso de las redes de distribución construidas por terceros (diversas asociaciones y cooperativas). De acuerdo a lo establecido por el ENARGAS en las Resoluciones N° 355, 422,

207

FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.F. 191 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS

CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246

LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223

C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

587 y 1.356, dichas redes de distribución se encuentran valuadas a los montos equivalentes a determinados metros cúbicos de gas, según se detalla en la Nota 14.4.

Los bienes de uso son amortizados por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo, hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha. Según se expone en Nota 8, el monto de los intereses capitalizados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascendió a miles de \$ 3.283 y miles de \$ 2.978, respectivamente.

La Sociedad capitalizó durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 miles de \$ 3.034 y miles de \$ 3.796, respectivamente, correspondientes a la porción de los costos de operación atribuibles a las actividades de planificación, ejecución y control de las inversiones en bienes de uso realizadas.

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

d) Activos intangibles

Los activos intangibles representan costos originados en el programa de retiro voluntario encarado por la Sociedad, los costos correspondientes al programa de emisión de deuda de mediano plazo y ciertos proyectos vinculados a la generación de ganancias futuras. Su amortización fue estimada en un plazo de cinco años, culminando, para el caso de los retiros voluntarios, en diciembre del 2000.

e) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

f) Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias se reconoce sobre la base de lo que se estima será pagado en cada ejercicio. La alícuota del impuesto a las ganancias aplicada en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 es del 35% de las ganancias netas imponibles, calculadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas impositivas vigentes.

g) Cuentas del Patrimonio Neto

Estas cuentas han sido reexpresadas en moneda constante según lo mencionado en Nota 2.1.

h) Reconocimiento de Ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos por ventas sobre la base de las entregas de gas a los clientes; éstos incluyen los montos estimados de gas entregado pero aún no facturado al cierre de cada ejercicio. Los montos efectivamente entregados han sido determinados de acuerdo con los volúmenes de gas comprado y otros datos.

257

2.3. Ganancias y dividendos por acción

Las ganancias y los dividendos por acción fueron calculados en base al promedio ponderado de acciones en circulación al 31 de diciembre de 1999 y 1998, que ascienden a 569.171.208.

2.4. Instrumentos financieros con riesgo no reconocido en el Balance General

La Sociedad no ha utilizado instrumentos financieros para el manejo de su exposición a las fluctuaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras y tasas de interés y, por lo tanto, no ha realizado transacciones que originen riesgos asociados con los mencionados instrumentos financieros.

NOTA 3 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El detalle de los saldos significativos incluidos en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

	31 de diciembre de,	
	1999	1998
	Miles de \$	
Activo		
Activo corriente		
a) Caja y bancos		
Caja	35	34
Bancos	3.832	1.591
Recaudaciones a depositar	1.742	1.741
	<u>5.609</u>	<u>3.366</u>
b) Inversiones		
Fondos Comunes de Inversión (Anexo C y G)	13.758	-
Colocaciones bancarias en caja de ahorro (Anexo D)	786	465
	<u>14.544</u>	<u>465</u>
c) Créditos por ventas		
Comunes	113.969	100.490
Consumos a facturar	35.972	40.443
Variación Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (Nota 14.2.)	1.875	1.999
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(31.450)	(27.139)
	<u>120.366</u>	<u>115.793</u>
d) Otros créditos		
Sociedades vinculadas (Nota 5 a))	69	-
Otros anticipos	4.182	5.303
Take-or-pay a recuperar	96	-
Servidumbres e ingresos brutos a recuperar	5.300	3.825
Deudores varios	799	1.697
Seguros y otros gastos pagados por adelantado	445	668
Anticipos honorarios a Directores	22	232
Anticipos a proveedores	118	33
Diversos	38	38
	<u>11.069</u>	<u>11.796</u>

Véase nuestro Informe de fecha

1 FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. TP 1 - FY 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS

CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Nº 184.472.48

LIC. ADM. (U.B.A.) Nº 28.492.220

C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

209

	31 de diciembre de,	
	1999	1998
	Miles de \$	
e) Bienes de cambio		
Gas en cañerías	97	97
Gas para procesamiento de líquidos	229	140
Materiales en almacenes	8.416	10.138
Previsión por obsolescencia de materiales (Anexo E)	(1.682)	(306)
	<u>7.060</u>	<u>10.069</u>
Activo no corriente		
f) Créditos por ventas		
Variación Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (Nota 14.2.)	11.814	13.636
	<u>11.814</u>	<u>13.636</u>
g) Otros créditos		
Anticipos a recuperar D.G.I.	5.778	5.778
Previsión anticipos a recuperar D.G.I. (Anexo E) (Nota 14.1.)	(5.778)	(5.778)
	<u>-</u>	<u>-</u>
Pasivo		
Pasivo corriente		
h) Deudas Financieras (Nota 8) (Anexo G)		
Adelantos en cuenta corriente documentados	10.000	37.973
Obligaciones Negociables valor nominal	252.500	60.000
Rescate de Obligaciones Negociables	(3.000)	-
Intereses y gastos pagados por adelantado	(1.360)	(1.206)
Intereses y gastos a pagar	6.819	7.117
	<u>264.959</u>	<u>103.884</u>
Pasivo no corriente		
i) Deudas financieras (Nota 8) (Anexo G)		
Obligaciones Negociables valor nominal	100.000	282.500
Rescate de Obligaciones Negociables	(15.196)	(18.196)
	<u>84.804</u>	<u>264.304</u>
Estado de Resultados		
j) Ventas netas		
Venta de gas	626.305	543.810
Venta de subproductos	33.106	28.841
Ingresos por otras ventas y servicios	33.236	29.655
	<u>692.647</u>	<u>602.306</u>
k) Otros ingresos y (egresos), netos		
Cobranzas por cuenta y orden de GdE	43	91
Resultado ventas de Bienes de Uso	(40)	6
Resultado ventas de materiales	69	432
Diversos	(132)	(328)
	<u>(60)</u>	<u>201</u>

Véase nuestro Informe de fecha

1 FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Soclos)

C.P.C.E.C.F. TP 1 - P9 I R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 240
 LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

25/11

NOTA 4 - DETALLE DE VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CREDITOS Y DEUDAS

Los plazos de vencimiento de las inversiones, créditos y deudas se detallan a continuación:

	31 de diciembre de,	
	1999	1998
	Miles de \$	
4.1. Inversiones		
- A vencer		
menos de 3 meses	14.544	465
Subtotal	14.544	465
Total	14.544	465
4.2. Créditos		
- De plazo vencido		
menos de 3 meses	9.131	12.067
de 3 a 6 meses	3.678	3.621
de 6 a 9 meses	1.174	2.662
de 9 a 12 meses	2.375	1.894
de 1 a 2 años	6.870	7.110
más de 2 años	39.798	34.806
Subtotal	63.026	62.160
- Sin plazo establecido	3.707	4.296
- A vencer		
menos de 3 meses	90.288	84.174
de 3 a 6 meses	2.027	2.760
de 6 a 9 meses	1.859	668
de 9 a 12 meses	1.978	670
de 1 a 2 años	1.995	1.822
más de 2 años	9.819	11.814
Subtotal	107.966	101.908
Previsión para deudores incobrables	(31.450)	(27.139)
Total	143.249	141.225

Véase nuestro informe de 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. Nº 1 - Pº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PÚBLICO (R.B.A.) Nº 194 Fº 246
D.C. ADM. (J.B.A.) Nº 128 Fº 227
C.E. Nº 101

207 

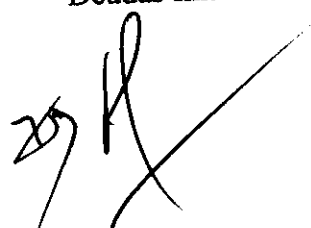
31 de diciembre de,	
1999	1998
Miles de \$	

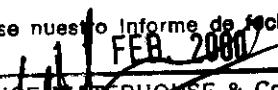
4.3. Deudas

- De plazo vencido		
menos de 3 meses	2.915	3.820
de 3 a 6 meses	1.298	1.450
de 6 a 9 meses	40	-
de 9 a 12 meses	104	-
de 1 a 2 años	1.155	-
Subtotal	5.512	5.270
- Sin plazo establecido	4.835	4.396
- A vencer		
menos de 3 meses	157.012	137.811
de 3 a 6 meses	20.624	27.486
de 6 a 9 meses	117.057	4.871
de 9 a 12 meses	62.500	-
de 1 a 2 años	84.804	179.500
más de 2 años	-	84.804
Subtotal	441.997	434.472
Total	452.344	444.138

Las inversiones existentes al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se componen de colocaciones en caja de ahorro, las cuales devengan intereses a una tasa promedio del 2,4% y 3% anual, respectivamente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1999 existen inversiones en fondos comunes de inversión cuyo rendimiento promedio asciende a aproximadamente 6% anual. De acuerdo con lo establecido en la Licencia en el caso de facturas de servicios impagas a su vencimiento, la Sociedad tiene derecho a cobrar intereses por mora, a una tasa equivalente al 150% de la tasa de interés en moneda nacional a 30 días, cobrada por el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago. Por tratarse de créditos vencidos, y siguiendo criterios de prudencia, la Sociedad reconoce estos ingresos al momento de su efectivo cobro.

El crédito correspondiente a la variación de Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires devenga un interés del 9,5% anual (T.E.A.). Las deudas no devengan intereses, excepto el rubro Deudas financieras, las cuales se detallan en Nota 8.

209 

Véase nuestro Informe de fecha

 PRICE WATERHOUSE & Co.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.F. 1991 - 1991 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) TP 184 FP 246
 LIC. ADM. (U.B.A.) TP 28 FP 223
 S.R.C.E. CAPITAL FEDERAL

NOTA 5 - TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS Y SALDOS CON SOCIEDADES VINCULADAS

Gas Argentino S.A. ("Gas Argentino"), como propietario del 70% del capital accionario de la Sociedad, es el accionista controlante de MetroGas. MetroGas realiza ciertas transacciones con los accionistas de Gas Argentino: British Gas International B.V. (subsidiaria de British Gas) ("British Gas") (54,67%), Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. ("Astra") (26,67%) y Argentina Private Development Company Ltd ("A.P.D.C.") (subsidiaria de Astra) (18,66%), o con sus afiliadas. El 11 de agosto de 1998, se concretó la transferencia de la participación accionaria de Perez Companc en Gas Argentino a prorrata de sus respectivas participaciones, a favor de British Gas, Astra y A.P.D.C. A raíz de ello, las participaciones accionarias en Gas Argentino a la fecha de emisión de los estados contables se corresponden con las mencionadas en el párrafo anterior.

Los estados contables incluyen gastos derivados de las siguientes transacciones con sociedades vinculadas:

- Contratos de suministro de gas directos e indirectos con Astra.
- Honorarios pagados en virtud del Contrato de Asistencia Técnica con British Gas.
- Honorarios por servicios específicos requeridos por MetroGas a British Gas plc Sucursal Argentina (subsidiaria de British Gas) bajo el Contrato de Servicio Técnico.
- Honorarios pagados bajo el Contrato de Suministro de Mano de Obra a British Gas.

Las transacciones significativas realizadas con sociedades vinculadas son las siguientes:

	31 de diciembre de,	
	1999	1998
	Miles de \$	
Compra de Gas (1)	3.477	144
Honorarios del Operador Técnico (1)	6.938	4.719
Suministro de Mano de Obra (1)	1.278	996


(1) Sociedades art. 33 Ley de Sociedades Comerciales al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

Los saldos al 31 de diciembre de 1999 y 1998 por transacciones con sociedades vinculadas son los siguientes:

Véase nuestro Informe de fecha

11 FEB. 2000
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.F. T. 1 - P. 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
 U.C. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
 C.S.C.E. CAPITAL FEDERAL

205 

31 de diciembre de, **Dr. MIGUEL A. URUS**
 CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
 LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 200
 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

	1999	1998
Miles de \$		
Activo corriente		
a) Otros créditos		
British Gas (1)	69	-
	<u>69</u>	<u>-</u>
Pasivo corriente		
b) Sociedades vinculadas		
British Gas (1)	4.138	1.725
Astra (1)	275	85
	<u>4.413</u>	<u>1.810</u>

(1) Sociedades art. 33 Ley de Sociedades Comerciales al 31 de diciembre de 1999 y 1998.

NOTA 6 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Una porción sustancial de los activos transferidos por GdE han sido definidos en la Licencia como "Activos Esenciales" para la prestación del correspondiente servicio concedido. Por esta razón, la Sociedad está obligada a identificar y conservar los Activos Esenciales, junto con cualquier mejora futura, de acuerdo con ciertas normas definidas en la Licencia.

La Sociedad no debe, por ninguna razón, disponer, gravar, alquilar, subalquilar o dar en préstamo los Activos Esenciales con otros propósitos que no sean los de la prestación del servicio concedido en la Licencia, sin la previa autorización del Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS"). Toda extensión o mejora que la Sociedad pueda realizar al sistema de gasoductos, puede ser gravada solamente con el fin de garantizar los créditos con vencimiento a más de un año, tomados para financiar dichas ampliaciones o mejoras.

Al momento de la terminación de la Licencia, MetroGas debe transferir al Gobierno Argentino o a un tercero que éste designe todos los Activos Esenciales establecidos en un inventario actualizado a dicha fecha, libres de cargas y gravámenes.

Como regla general, al producirse la expiración de la Licencia, la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor de los siguientes dos montos:

a) El valor neto de libros de los Bienes de Uso de la Sociedad, determinado sobre la base del precio pagado por Gas Argentino, y el costo original de las subsecuentes inversiones llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de Estados Unidos de Norteamérica ("PPI"), neto de la amortización acumulada.

b) El importe resultante de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos pagados por el participante ganador (ver Nota 7.1.).

25/11

NOTA 7 - MARCO REGULATORIO

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 (la "Ley del Gas") que, junto con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Licencia, el Contrato de Transferencia y las normas dictadas de acuerdo con la Ley del Gas contienen ciertos requisitos en relación con la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de productores, transportadoras y distribuidoras de gas y transferencia de acciones de MetroGas.

La Ley del Gas y la Licencia crean el ENARGAS como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la Ley del Gas y las regulaciones aplicables. La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas.

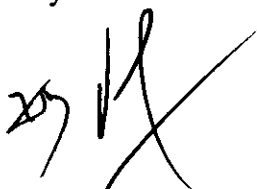
Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el ENARGAS.

La fórmula para establecer la tarifa está sujeta a ajuste a partir del 31 de diciembre de 1997, cada cinco años, de acuerdo con los criterios que establezca el ENARGAS. La metodología de ajuste contemplada por la Ley del Gas y la Licencia es la llamada "precio tope con revisión periódica", un tipo de regulación incentiva, que permite a las sociedades reguladas retener una porción del beneficio económico originado en ingresos por eficiencia.

Además las tarifas de la Sociedad están sujetas a un ajuste semi-anual como resultado de los cambios en el PPI y otros factores y ajustes periódicos en el caso de cambios en los costos de compra y transporte de gas de la Sociedad.

7.1. Licencia de Distribución

La Licencia autoriza a MetroGas a suministrar el servicio público de distribución de gas por un plazo de 35 años. La Ley del Gas establece que MetroGas puede solicitar al ENARGAS una renovación de la Licencia por un período adicional de diez años al vencimiento del período original de 35 años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de la Sociedad y formular una recomendación al Poder Ejecutivo. MetroGas tiene derecho a la renovación de su Licencia, a menos que el ENARGAS demuestre que no ha cumplido en forma sustancial con todas sus obligaciones emergentes de la Ley del Gas, las reglamentaciones, decretos respectivos y la Licencia.

25 

Véase nuestro Informe de fecha

1 FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) T° 184 F° 2AF
L.C. ADM. (U.B.A.) T° 28 F° 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

Finalizado el período de 35 ó 45 años, según fuese el caso, la Ley del Gas exige que se realice una nueva licitación competitiva para dicha licencia, en la cual MetroGas, si ha cumplido con sus obligaciones, tendrá la opción de equiparar la mejor propuesta ofrecida al Gobierno Argentino por un tercero.

Como regla general, al producirse la extinción de la Licencia por completarse todo su período, MetroGas tendrá derecho a una contraprestación igual al valor de libros neto de ciertos activos determinados, o al importe pagado por el participante ganador en una nueva licitación, el que fuese menor (ver Nota 6).

MetroGas tiene varias obligaciones de acuerdo con la Ley del Gas, incluyendo la obligación de cumplir con todas las solicitudes de servicios razonables dentro de su área de servicio. No se considerará razonable la solicitud de servicio si resultara anti-económico para la sociedad distribuidora el hecho de asumir la prestación del servicio solicitado. MetroGas también tiene la obligación de operar y mantener sus instalaciones en forma segura, lo que puede requerir ciertas inversiones para el reemplazo o mejora de las instalaciones según se establece en la Licencia.

La Licencia detalla otras obligaciones de MetroGas, las que incluyen la obligación de proporcionar un servicio de distribución, mantener un servicio ininterrumpible, operar el sistema en una forma prudente, mantener la red de distribución, llevar a cabo las Inversiones Obligatorias, mantener ciertos registros contables y proporcionar ciertos informes periódicos al ENARGAS.

7.2. Inversiones Obligatorias

El 28 de diciembre de 1999 el ENARGAS emitió la Nota N° 5.601 dando por cumplidas las Inversiones Obligatorias previstas para el año 1997. Dichas Inversiones Obligatorias fueron fijadas en las Reglas Básicas de la Licencia únicamente para el período 1993-1997.

7.3. Factor de Inversión "K"

En los cuadros tarifarios vigentes a partir del 1° de julio de 1998, del 1° de enero de 1999, del 1° de julio de 1999 y del 1° de enero de 2000, el ENARGAS reconoció a MetroGas el cumplimiento de las obras relacionadas con expansión de redes del ejercicio 1998 y 1999, otorgándosele el Factor de Inversión "K" porcentual previsto oportunamente. No obstante ello, la Sociedad ha presentado un recurso ante el ENARGAS solicitando que se reconsidere el procedimiento de aplicación del Factor "K", al haberse efectivizado el mismo sobre márgenes de distribución que no resultan homogéneos a aquellos que se utilizaron originalmente para determinar el mismo.

7.4. Aspectos Generales

Adicionalmente, la Licencia puede ser revocada por el Gobierno Argentino, bajo recomendación del ENARGAS, en las siguientes circunstancias:

25/11

Véase nuestro Informe de fecha
FEB. 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 26 Fº 229
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

- Serios y repetidos incumplimientos por parte de la Sociedad de sus obligaciones.
- Total o parcial interrupción en el servicio no interrumpible por causas atribuibles a la Sociedad, cuya duración exceda los períodos estipulados en la Licencia dentro del año calendario.
- Venta, disposición, transferencia y gravamen de los Activos Esenciales de la Sociedad, sin previa autorización del ENARGAS, excepto que dicho gravamen sirva para financiar extensiones y mejoras en el sistema de gasoductos.
- Quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- Abandono de la provisión del servicio establecido en la Licencia, intentando otorgar unilateralmente, transferir la Licencia en todo o en parte (sin la autorización previa del ENARGAS), o abandonando la Licencia en otros casos que no sean los permitidos.
- Transferencia del Contrato de Asistencia Técnica o delegación de las funciones establecidas en el Contrato, sin la previa autorización del ENARGAS.

En relación con las restricciones, la Licencia estipula que la Sociedad no podrá asumir las deudas de Gas Argentino u otorgar créditos o gravar activos para garantizar deudas ni dar ningún otro beneficio a los acreedores de Gas Argentino.

NOTA 8 - DEUDAS FINANCIERAS

Se detalla a continuación la composición del rubro Deudas financieras al 31 de diciembre de 1999 y 1998, indicando las tasas de interés promedio por cada línea de préstamo así como también su vencimiento:

Deudas Financieras	31 de diciembre de,			
	1999		1998	
	Tasas de interés	Venci- miento	Tasas de interés	Venci- miento
Obligaciones Negociables a Mediano Plazo				
Serie A	12%	15/08/2000	12%	15/08/2000
Serie B	10 7/8%	15/05/2001	10 7/8%	15/05/2001
Serie C	Libor+ 2,375%	02/12/2000	Libor+ 2,125%	02/12/2000
Obligaciones Negociables a Corto Plazo				
Serie E	-	-	-	28/03/1999
Serie F (*)	-	29/03/2000	-	-
Adelantos en Cuenta Corriente Documentados	8,75%	29/03/2000	7,50%-9,08%	04/01/99- 24/09/99

(*) la tasa de rendimiento para el inversor es del 8,75%.

Se detalla seguidamente el monto de los intereses nominales y el efecto de la capitalización de intereses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998:

Véase nuestro Informe de fecha
15 FEB. 2000
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 (Socío)
 C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
 LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

31 de diciembre de,

	1999	1998
	Miles de \$	
- Costo financiero nominal	36.199	35.153
- Resultado financiero neto de otras deudas	42	15
Total intereses	36.241	35.168
- Capitalización de intereses (Nota 2.2.c))	(3.283)	(2.978)
Total intereses imputados a resultados	32.958	32.190

8.1. Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1994 aprobó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo (no convertibles en acciones) con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad, por un monto total de US\$ 350 millones (o su equivalente en otras monedas o combinación de monedas), con un plazo de vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de autorización del programa por la CNV.

Con fecha 23 de marzo de 1995, la CNV, por medio de la Resolución Nº 10.877, autorizó la oferta pública del mencionado Programa Global de emisión en Series de Obligaciones Negociables presentado por MetroGas.

En la reunión celebrada el 7 de agosto de 1995, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar la emisión de la Serie A del Programa de emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo. Dicha Serie fue emitida el 15 de agosto de 1995, por un total de US\$ 120 millones, con una tasa de interés del 12% anual pagadero semestralmente y amortización total al vencimiento a un plazo de 5 años desde su fecha de emisión. Con fecha 6 de noviembre de 1995 se registró la emisión de la Serie A de Obligaciones Negociables ante la SEC. Esta emisión ha sido autorizada a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") con fecha 28 de diciembre de 1995. El 29 de septiembre de 1998, MetroGas recompró US\$ 3 millones de valor nominal correspondiente a la Serie A de Obligaciones Negociables.

Con fecha 8 de mayo de 1996, MetroGas ha colocado y emitido la Serie B de Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 100 millones, con vencimiento en el año 2001, a un precio equivalente al 99,786% de su valor nominal, las cuales devengan una tasa de interés del 10 7/8% anual, pagadero semestralmente. La emisión de la Serie B ha sido registrada en la SEC con fecha 8 de mayo de 1996 y ha sido autorizada a cotizar en la BCBA el 29 de mayo de 1996. El 22 de octubre de 1997, la Sociedad recompró US\$ 13,196 millones de valor nominal correspondiente a la Serie B de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa de emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo. Asimismo, el 16 de septiembre de 1998 la Sociedad recompró US\$ 2 millones de valor nominal de dicha Serie de Obligaciones Negociables. Esta última operación generó un resultado positivo de miles de \$ 280 que se

[Handwritten signature]

encuentra registrado en la línea Otros de Resultados Financieros y por Tenencia generados por pasivos en el estado de resultados al 31 de diciembre de 1998.

El 2 de diciembre de 1996, la Sociedad ha colocado y emitido, bajo el mencionado Programa Global, la Serie C de Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 62,5 millones. Dicha Serie vence en el mes de diciembre del año 2000 y devenga intereses a partir de la fecha de emisión a una tasa variable, la cual se calcula aplicando un margen del 1,375%, 1,875%, 2,125% y 2,375% sobre la tasa LIBO, para el primer, segundo, tercer y cuarto año, respectivamente. La Serie C ha sido autorizada a cotizar en la Bolsa de Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996.

El 28 de diciembre de 1998, la Sociedad colocó y emitió, bajo el mencionado Programa Global, la Serie E de Obligaciones Negociables cupón cero por un monto de US\$ 60 millones, a un precio equivalente al 97,8966% de su valor nominal. Dicha Serie venció en el mes de marzo de 1999 y se canceló con los fondos obtenidos de la emisión de la Serie F.

El 29 de marzo de 1999, la Sociedad ha colocado y emitido, bajo el mencionado Programa Global, la Serie F de Obligaciones Negociables cupón cero por un valor nominal de US\$ 70 millones, a un precio equivalente al 91,8514% de su valor nominal. Dicha Serie vence en el mes de marzo del 2000.

Se ha dado total cumplimiento al Plan de Afectación de Fondos de la emisión de las Series A, B, C, D, E y F de Obligaciones Negociables, destinándose los fondos obtenidos a la refinanciación de pasivos de corto plazo.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1998 aprobó la creación de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación de US\$ 600 millones (o su equivalente en otras monedas o combinación de monedas), con un plazo de vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de autorización del programa por la CNV.

Con fecha 19 de agosto de 1999, la CNV, por medio de la Resolución N° 12.923, autorizó la oferta pública del mencionado Programa Global de emisión en Series de Obligaciones Negociables presentado por MetroGas.

8.2. Deuda financiera no corriente

El detalle de los vencimientos de capital de las deudas financieras no corrientes al 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

Programa de Obligaciones Negociables

	2001
Miles de \$	Véase nuestro Informe de fecha FEB. 2000
84.804	PRICE WATERHOUSE & Co.
84.804	(Socio) C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

25/11

NOTA 9 - ESTADO DE CAPITALES

Al 31 de diciembre de 1999 el capital social de MetroGas asciende a miles de \$ 569.171, encontrándose totalmente suscripto, inscripto e integrado.

El último aumento de capital social que elevó el mismo a miles de \$ 569.171, fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 1997, autorizado el 8 de abril de 1997 por la Comisión Nacional de Valores y el 10 de abril de 1997 por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de junio de 1997 bajo el N° 6.244 del Libro 121, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Del total del capital social, el 70% corresponde a la sociedad inversora Gas Argentino S.A., el 20%, originalmente propiedad del Gobierno Nacional, fue objeto de oferta pública tal como se detalla a continuación y el 10% restante está afectado al Programa de Propiedad Participada ("PPP")(ver Nota 12).

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Transferencia, el Gobierno Nacional ofreció a la venta su 20% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 102.506.059 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

El 2 de noviembre de 1994, mediante Resolución N° 10.706 la CNV autorizó a la Sociedad el ingreso a la oferta pública de la totalidad de las acciones que a esa fecha componían el capital social; asimismo, se emitieron ADSs en Estados Unidos de Norteamérica, los cuales fueron registrados en la SEC. La Sociedad cotiza sus acciones en la BCBA y los ADSs en la NYSE.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública de su capital social y la correspondiente autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Transcurridos los primeros cinco años posteriores a la fecha de transferencia, cualquier reducción, rescate o distribución del patrimonio de la Sociedad requerirá la autorización previa del ENARGAS.

La Asamblea de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 1999 ratificó el pago de un dividendo provisorio en efectivo de miles de \$ 19.352 equivalentes a \$ 0,034 por acción y al 3,4% del capital social que fueron puestos a disposición de los accionistas a partir del 2 de diciembre de 1998. Adicionalmente, propuso constituir una Reserva para futuros dividendos de miles de \$ 2.933.

El 31 de mayo de 1999 el Directorio de la Sociedad resolvió la afectación de la Reserva para futuros dividendos constituida el 26 de marzo de 1999 a la distribución de dividendos en efectivo de miles de \$ 2.903 correspondiendo \$ 0,0051 por acción y equivalentes al 0,51% del capital social que fueron puestos a disposición de los accionistas a partir del 4 de junio de 1999.

Véase nuestro Informe de fecha
FEB. 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.I.C.E. Nº 1 - P.V.T.R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.) T° 184 F° 246
LIC. ADM. (U.B.A.) T° 28 F° 223
C.H.C.E. CAPITAL FEDERAL

El 10 de noviembre de 1999 el Directorio de la Sociedad aprobó el pago de un dividendo provisorio en efectivo de miles de \$ 28.459, equivalente a \$ 0,05 por acción y al 5% del capital social que fueron puestos a disposición de los accionistas a partir del 24 de noviembre de 1999. Para la distribución del mencionado dividendo se afectó la Reserva para Futuros Dividendos en miles de \$ 30 y miles de \$ 28.429 de los Resultados no Asignados.

NOTA 10 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE GANANCIAS

De acuerdo con la Ley de Sociedades y el Estatuto Social, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de la ganancia neta del ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito.

El Estatuto Social prevé la emisión en Bonos de Participación al Personal, estableciéndose que se distribuirá entre los beneficiarios el 0,5% de la ganancia neta del ejercicio después de impuestos (ver Nota 12). En los estados de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 se ha deducido como gasto la suma correspondiente a ese concepto calculada sobre la base del resultado del ejercicio.

NOTA 11 - RESTRICCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE GAS ARGENTINO S.A.

De acuerdo con las disposiciones del Pliego, Gas Argentino en carácter de accionista controlante de MetroGas puede vender una parte de su participación en la Sociedad siempre que conserve el 51% del capital accionario de MetroGas.

Las transferencias que pudieran llevar a Gas Argentino a tener menos del 51% de participación accionaria en MetroGas están sujetas a la aprobación previa por parte del ENARGAS. El Pliego establece que dicha autorización previa será otorgada después de tres años de la fecha de Toma de Posesión permitiendo que:

- Las ventas que cubran el 51% del capital accionario, o si el propósito de la transacción no es una venta, el acto de reducir el capital resultara en una adquisición de acciones de no menos del 51% por otra sociedad inversora,
- Exista evidencia comprobable de que la transacción no afectará la calidad operativa del servicio otorgado por la licencia, y
- El operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, retenga al menos el 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y los contratos de asistencia técnica se mantengan en vigencia.

Los Accionistas de Gas Argentino están sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en el párrafo anterior.



Véase nuestro Informe de fecha
11 FEB 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.B.C.E.C.F. 191 - P91 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) T° 184 F° 246
LIC. ADM. (U.B.A.) T° 28 F° 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

NOTA 12 - PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.189/92 del Gobierno Argentino, el cual establece la creación de la Sociedad, determina que el 10% del capital accionario representado por acciones Clase "C" debe ser incluido en el PPP, de acuerdo con lo requerido por el Capítulo III de la Ley N° 23.696, cuya instrumentación fue aprobada el 16 de febrero de 1994 por Decreto N° 265/94 del Poder Ejecutivo Nacional. Las acciones Clase "C" serán mantenidas por un fiduciario en beneficio de los empleados de GdE transferidos a MetroGas, que continuaran siendo empleados de la Sociedad al 31 de julio de 1993 y que eligieran participar en el PPP.

Además, de acuerdo con el Estatuto Social, la Sociedad debe proveer la emisión de Bonos de participación en las ganancias según lo definido en el Artículo 230 de la Ley N° 19.550, en favor de todos los empleados regulares, distribuyendo el 0,5% de la ganancia neta de cada año entre los beneficiarios de este programa. Los montos devengados serán deducidos como gastos en el estado de resultados de cada ejercicio (ver Nota 10).

Los participantes en el PPP adquirieron sus acciones al Gobierno Argentino a \$ 1,10 por acción, pagando por ellas en efectivo o aplicando los dividendos de esas acciones y un 50% del Bono de participación en las ganancias al precio de compra. El fiduciario mantendrá la custodia de las acciones Clase "C" hasta que ellas estén totalmente pagas.

Una vez que las acciones Clase "C" estén totalmente pagas podrán ser convertidas en acciones Clase "B", ante el requerimiento de los tenedores. Esta decisión debe ser tomada por los poseedores de las acciones Clase "C", actuando como una sola clase. Mientras los requerimientos establecidos en este programa no hayan sido totalmente cumplidos, ni los Estatutos de la Sociedad en lo pertinente, ni las proporciones de las varias tenencias accionarias, pueden ser modificadas.

NOTA 13 - CONTRATOS DE LARGO PLAZO

A fin de poder satisfacer la demanda de gas y prestar eficientemente el servicio concedido, MetroGas ha celebrado distintos contratos de largo plazo que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas así como también una correcta administración del negocio a través de los contratos de asistencia y servicio técnico.

13.1. Compra de Gas

La Sociedad ha celebrado diferentes contratos de largo plazo con YPF, Perez Companc, el consorcio Total Austral/Pan American Energy/Wintershall Energía y otros productores de Tierra del Fuego, Neuquén y Santa Cruz a fin de satisfacer sus necesidades de suministro de gas. De acuerdo con los mismos, la cantidad de gas contratada es la siguiente:

	Volúmenes Promedio Diarios para los Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
MMCM/d (1)	18,9	15,7	14,0	13,5	7,2
MMCE/d (2)	668,2	553,2	494,1	474,8	252,9

25

Los volúmenes y montos de compras de gas mínimas comprometidas, que MetroGas está obligada a pagar haya adquirido o no el gas, según los contratos de largo plazo anteriormente mencionados son los siguientes:

	Volúmenes Promedio Diarios para los Años				
	2000	2001	2002	2003	2004
MMCM/d (1)	13,8	12,5	11,1	10,6	5,5
MMCF/d (2)	487,6	439,6	390,5	373,2	193,7
Montos comprometidos anuales (3)	236,2	214,0	189,8	183,4	101,3

(1) Millones de metros cúbicos por día

(2) Millones de pies cúbicos por día

(3) Millones de dólares

Los contratos de compra de gas de la Sociedad generalmente contienen disposiciones que le permiten minimizar el riesgo de incurrir en responsabilidades monetarias bajo sus obligaciones de adquirir o pagar ("take-or-pay") frente a sus proveedores, como en el caso de una caída en la demanda por parte de las centrales eléctricas o que los grandes clientes celebren contratos con productores o intermediarios para la compra directa de gas natural y con las empresas de transporte para el transporte del gas comprado, evitando la red de distribución de MetroGas ("bypass"). La Sociedad considera improbable que de los compromisos de adquirir o pagar en sus contratos de suministro de gas, resulten responsabilidades significativas por gas no tomado al 31 de diciembre de 1999.

13.2. Transporte de gas

MetroGas ha celebrado varios contratos de transporte, cuyas fechas de finalización se encuentran entre el año 2004 y el año 2014, con Transportadora de Gas del Sur S.A., Transportadora de Gas del Norte S.A. y otros, a fin de asegurar una capacidad de transporte en firme de 21,7 MMCM (765,6 MMCF) por día, considerando los contratos al 31 de diciembre de 1999.

El monto aproximado por transporte en firme a ser pagado por la Sociedad bajo estos contratos totaliza miles de \$ 381.000 para el período comprendido entre los años 2000 y 2001; miles de \$ 722.000 para el período comprendido entre 2002 y 2005 y miles de \$ 1.202.000 para el período comprendido entre 2006 y 2014.

13.3. Compromisos de entrega de gas

A fin de competir con el fuel oil como fuente de energía alternativa para centrales eléctricas y prevenir el "bypass", MetroGas tiene acuerdos con ciertas centrales eléctricas duales donde se compromete a entregar durante los meses de invierno un volumen mínimo de gas interrumpible. Si los volúmenes mínimos no se alcanzan, MetroGas debe pagar el exceso del precio del fuel oil sobre el precio del gas, en relación con los volúmenes no entregados.

Véase nuestro Informe de fecha
FEB 2000
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 (Solo)
 C.P.C.E.F. T. 1 - P. 1 R.A.P.U.
 DR. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.) T° 184 P° 245
 LIC. ADM. (U.B.A.) T° 28 P° 223
 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

13.4. Contrato de Asistencia Técnica

Bajo este acuerdo, British Gas provee asistencia técnica a la Sociedad recibiendo en pago un honorario por asistencia técnica anual igual al mayor entre miles de US\$ 3.000 o el 7% de la suma obtenida después de deducir miles de US\$ 3.000 de la ganancia antes de impuestos y después de resultados financieros. Este contrato es por el término de ocho años a partir de la fecha de Toma de Posesión y renovable con el consentimiento de ambas partes. Los gastos resultantes de este contrato, Honorarios del Operador Técnico, se detallan en la Nota 5.

NOTA 14 - ASPECTOS FISCALES Y LEGALES

14.1. Impuesto a las Ganancias a Recuperar

La Dirección General Impositiva ("DGI") cuestionó la deducción por parte de la Sociedad, en el período fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1992, de la amortización de sus activos por el año completo, y la aplicación del quebranto impositivo resultante contra las ganancias de la Sociedad en el período fiscal 1993, por una suma de aproximadamente miles de \$ 5.000 respecto del impuesto a las ganancias de MetroGas para el período fiscal 1993. A efectos de evitar los altos intereses que la Sociedad debería pagar en caso de que prevalezca la posición sustentada por las autoridades impositivas, en agosto de 1994 MetroGas pagó voluntariamente bajo protesto el monto reclamado más los intereses devengados.

La Sociedad presentó un Recurso administrativo ante la DGI el 28 de diciembre de 1994 para obtener la repetición total del monto abonado, con más los intereses devengados a partir de esa fecha a la tasa del 6% anual. El 27 de diciembre de 1995 la DGI notificó el rechazo del Recurso de Repetición interpuesto. Esta denegatoria de repetición fue apelada por la Sociedad ante el Tribunal Fiscal de la Nación el 28 de diciembre de 1995. Dicho Tribunal notificó el 21 de agosto de 1996 la sentencia mediante la cual rechaza el Recurso de Repetición interpuesto. El 22 de octubre de 1996 MetroGas interpuso contra esa sentencia un Recurso de Apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que se encuentra en trámite.

Existen argumentos legales a favor de la Sociedad que no se han visto afectados por la sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación, la cual no representa una conclusión definitiva sobre los derechos que asisten a la Sociedad para obtener la repetición de los montos abonados.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad se vio obligada a incorporar en sus estados contables al 31 de diciembre de 1996 una previsión contable por el monto total del crédito registrado por dicho concepto. El saldo de dicha previsión al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se incluye dentro del rubro Otros créditos y asciende a miles de \$ 5.778.

Véase nuestro Informe de fecha
~~11 FEB 2000~~
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Pº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Pº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 25 Pº 203
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

14.2. Traslado a la tarifa - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El 17 de noviembre de 1997 el ENARGAS autorizó mediante la Resolución N° 544/97 el traslado a la tarifa de la variación en la base imponible del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la jurisdicción de la Provincias de Buenos Aires desde enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1997 que ascendía a miles de \$ 16.824, estableciendo para el recupero de los mencionados importes un plazo de 96 meses.

Teniendo en cuenta el plazo de recupero de dichos créditos, el ENARGAS dispuso por Nota N°108 del 12 de enero de 1998 que los montos acumulados al 31 de diciembre de 1997 devengan un interés del 9,5% anual (T.E.A.).

Como consecuencia de ello, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 los estados contables de la Sociedad incluyen un crédito corriente de miles de \$ 1.875 y miles de \$ 1.999 y un crédito no corriente de miles de \$ 11.814 y miles de \$ 13.636, respectivamente. Los intereses devengados al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascienden a miles de \$ 1.347 y miles de \$ 1.491 los que han sido registrados como resultados financieros y por tenencia en los estados de resultados correspondientes a dichos ejercicios.

Con fecha 20 de marzo de 1998, la Sociedad solicitó al ENARGAS el traslado a la tarifa de la variación de costos originada por el aumento del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Capital Federal. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el reclamo efectuado por MetroGas se encuentra pendiente de resolución por el ENARGAS.

14.3. Traslado a la tarifa del costo del gas

De acuerdo con las disposiciones del Marco Regulatorio que rige el servicio público de distribución de gas, las tarifas del distribuidor se ajustarán periódicamente conforme a los cambios que sufra el costo de adquisición del gas. El objetivo de estos ajustes es asegurar que el distribuidor no sufra ni ganancias ni pérdidas en su tarifa al producirse variaciones en dicho costo, que la Sociedad registra como Suministro de Gas entre sus Costos de Operación. No obstante ello, el ENARGAS ha limitado en varias ocasiones el traslado del costo del gas contratado con los productores. Como resultado de ello, la Sociedad se vio imposibilitada de recuperar aproximadamente miles de \$ 18.907 correspondientes a sus compras de gas en los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999. La mencionada imposibilidad de recuperar el costo del gas durante dichos años ha motivado la presentación de recursos administrativos por un total de miles de \$ 12.612.

Adicionalmente, como consecuencia de la mencionada limitación, la Sociedad ha presentado el 25 de noviembre de 1996, el 8 de septiembre y el 30 de diciembre de 1997 recursos judiciales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que se encuentran en trámite. El monto de estos reclamos asciende a aproximadamente miles de \$ 6.295.

14.4. Extensiones de redes de gas construidas por terceros

En marzo de 1996 el ENARGAS dictó la Resolución N° 283 en la cual establece que las obras de extensión de redes que hayan sido financiadas total o parcialmente y que la Sociedad incorporó a

Véase nuestro Informe de fecha

~~FEB. 2000~~

~~PRICE WATERHOUSE & Co.~~

(Soclo)

~~C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.~~

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

25/11

su patrimonio desde el momento de la Toma de Posesión en la privatización, deberán ser abonadas de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Regulatoria en las resoluciones que se mencionan a continuación.

En agosto de 1996 el ENARGAS dictó la Resolución N° 355 por la cual establece los montos a reconocer a los terceros usuarios que hayan solventado totalmente los emprendimientos transferidos a la Sociedad en los términos de la Resolución N° 283/96. Dichos montos ascienden al equivalente a 1.550, 1.530 y 1.460 metros cúbicos para los emprendimientos transferidos a la Sociedad en el año 1993, 1994 y 1995, respectivamente.

En febrero de 1997, el ENARGAS dictó la Resolución N° 422 donde reconoce el monto de las bonificaciones correspondientes al año 1996, las cuales ascienden al equivalente a 1.330 metros cúbicos.

La Resolución N° 587 del mes de marzo de 1998 establece los montos a bonificar en contraprestación a los emprendimientos transferidos a la Sociedad en el año 1997, los cuales ascienden al equivalente a 1.000 metros cúbicos más seis cargos fijos.

El 9 de diciembre de 1999, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1.356 donde establece los montos a bonificar en contraprestación a obras de distribución domiciliaria iniciadas y transferidas durante el año 1998 y aquellas que habiéndose iniciado en el año 1997 hayan sido transferidas para su explotación en el transcurso del año 1998, los cuales ascienden al equivalente a 1.200 metros cúbicos.

La Sociedad estima que los posibles reclamos de clientes que no han sido bonificados por obras cedidas entre los años 1993 y 1997 ascienden a miles de \$ 1.300.

14.5. Impuesto a las Ganancias sobre extensiones de redes de gas construidas por terceros.

En julio de 1999, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) ha notificado a MetroGas de la determinación de oficio, por la cual impugna las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1994 y 1995 y determina un ajuste de impuestos por miles de \$ 2.017 y \$ 453, respectivamente.

El ajuste mencionado proviene de la posición del fisco de intentar gravar el incremento patrimonial derivado de la incorporación de redes de gas cedidas por terceros durante los períodos señalados, con sustento en el Dictamen N° 7/81 de la Dirección General Impositiva.

La opinión de la A.F.I.P. es que considera que las transferencias de redes no constituyen una cesión a título gratuito, ya que, si bien no hay un precio determinado, la obligación que contrae la empresa es la de proveer el servicio a su cargo el que, a su vez, tendrá como contraprestación normal la fijada en el régimen tarifario.

En tales condiciones, concluye el Dictamen, el incremento patrimonial representado por la incorporación al activo de la empresa de los bienes transferidos encuadra en el concepto de ganancia gravada, sin que pueda incluirse como un concepto exento por no tratarse de un enriquecimiento a título gratuito.

Véase nuestro Informe de fecha
FEB. 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P. 11 - P. 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PÚBLICO (C.A.B.) TERCER PISO
ESTACION JURATA PISO 1114
C.B.C.E. CAPITAL FEDERAL

Contra la determinación de la A.F.I.P., MetroGas interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal cuyo argumento central está basado en la ausencia de capacidad contributiva por el hecho de que MetroGas no ha tenido ganancia devengada imponible, bien por estar exento el incremento patrimonial producto de la incorporación de las redes (cesión gratuita) o por constituir una adquisición financiada de un bien de uso (cesión onerosa) (ver Nota 14.4).

14.6. Otros

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad mantiene diferencias interpretativas con las autoridades regulatorias referidas a diversos temas. Luego de un profundo estudio de las mismas, la Sociedad considera que de la resolución final de estas situaciones no surgirán impactos significativos que no hayan sido considerados en los estados contables al 31 de diciembre de 1999.

NOTA 15 - RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS MAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES UTILIZADAS POR LA SOCIEDAD Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Con motivo de la oferta pública de acciones de la Sociedad en bolsas del exterior, que se menciona en Nota 9, y dado que los estados contables al 31 de diciembre de 1999 y 1998 sólo presentan la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos de acuerdo con los PCGA Argentinos, que difieren en ciertos aspectos de aquellos aplicados en los Estados Unidos de Norteamérica, la Sociedad incluye en los presentes estados contables la exposición de las principales diferencias con las normas contables profesionales de los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP).

El efecto de las principales diferencias entre los PCGA Argentinos y los US GAAP para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, ha sido reflejado en la información contable contenida en la Nota 16 y está relacionado principalmente con los siguientes conceptos:

a) Reexpresión de los estados contables por los cambios en el nivel general de precios

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con la Resolución General N° 272 de la CNV que instrumenta lo establecido por el Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables por la inflación ocurrida a partir del 1 de septiembre de 1995. Asimismo, la Resolución N° 140/96 emitida por la FACPCE el 29 de marzo de 1996 establece que el ajuste por inflación de los estados contables sólo sería aplicable en el caso de que la variación anual del IPMNG superase el 8%. La variación del mencionado índice para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998 no supera el 8%, por lo cual los estados contables al 31 de diciembre de 1999 y 1998 sólo incluyen el efecto de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995.

Los activos y pasivos no monetarios y las cuentas de capital han sido reexpresados por los cambios en el índice de precios mayoristas nivel general, desde la fecha de inicio de operaciones hasta el 31 de agosto de 1995.

Véase nuestro Informe de fecha

FEB 9 2000

PERICHA GARRAUDIN & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. Nº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Nº 184 Fº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Nº 28 Fº 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

fueron adquiridos o transferidos y los pasivos fueron asumidos o incurridos hasta el 31 de agosto de 1995. En un esquema de ajuste integral por inflación, la tenencia de activos monetarios genera pérdidas y la de pasivos monetarios ganancia. Ejemplos de activos y pasivos no monetarios incluyen bienes de uso, bienes intangibles y ciertas reservas. Ejemplos de activos y pasivos monetarios incluyen caja, créditos, cuentas por pagar, deudas financieras denominadas en pesos.

En la mayoría de las circunstancias, los US GAAP no permiten la reexpresión de los estados contables por cambios en el nivel general de precios. Bajo US GAAP, los saldos de las cuentas y las transacciones están expresados en moneda histórica del período en el cual se originaron. Este modelo es comúnmente conocido como costo histórico. Dado que la economía de la Argentina tuvo ejercicios de inflación significativa antes de mediados de 1991, el uso de estados contables reexpresados por cambios en el nivel general de precios es consistente con el "Statement of Accounting Principles Board N° 3", "Estados contables reexpresados por cambios en el nivel general de precios". Por ello, la conciliación con US GAAP no incluye el efecto de la reexpresión por el nivel general de precios.

b) Impuesto a las ganancias

Bajo los PCGA Argentinos, el impuesto a las ganancias es generalmente reconocido en los resultados del ejercicio basándose en la estimación del impuesto adeudado a la DGI. Cuando el reconocimiento de los ingresos y gastos para propósitos impositivos no ocurre en el mismo ejercicio que el reconocimiento de los ingresos y gastos para los estados contables, las diferencias temporarias resultantes no tienen efecto en la registración del impuesto a las ganancias del ejercicio.

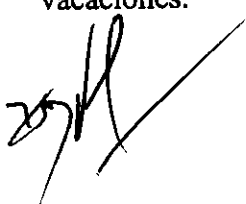
Según los US GAAP, el método del pasivo es usado para calcular la provisión del impuesto a las ganancias. De acuerdo con este método, el impuesto diferido sobre los activos y pasivos es reconocido por diferencias entre los activos y pasivos contables e impositivos a la fecha de cierre del ejercicio.

c) Activos intangibles

Según los PCGA Argentinos, los costos preoperativos y de organización (incluyendo costos asociados con el programa de retiros voluntarios) incurridos en el inicio de la privatización de la Sociedad, así como los costos correspondientes al programa de emisión de deuda de mediano plazo y ciertos proyectos vinculados con la generación de ganancias futuras, pueden ser diferidos y amortizados en el ejercicio resultante del beneficio. Según US GAAP, dichos costos deben ser registrados como gastos en el ejercicio en que se incurren.

d) Provisión para vacaciones

Según los PCGA Argentinos, no existen requerimientos especiales respecto del reconocimiento de la provisión para vacaciones. La práctica usual en la Argentina es registrar el costo por vacaciones cuando son tomadas y registrar como provisión únicamente el monto pagado por las vacaciones, en exceso a la remuneración normal. Según US GAAP, el costo de las vacaciones es totalmente registrado en el ejercicio en el que el empleado presta servicios para obtener dichas vacaciones.



Véase nuestro Informe de fecha
FEB. 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Solo)
C.P.C. E.C.F. Tº 1 - Fº 1 R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

e) Contabilización de acciones transferidas por el Gobierno Argentino a empleados de la Sociedad

Los PCGA Argentinos no contienen reglas específicas a seguir sobre la contabilización por parte del empleador, cuando un Accionista principal transfiere acciones a un empleado de la Sociedad. La contabilización de dichas transacciones bajo US GAAP está regida por el "Statement of Accounting Principles Board N° 25" (APB 25) y el "Accounting Interpretation Bulletin N°1" (APB 25).

Como se menciona en la Nota 12, el 10% del capital accionario representado por acciones ordinarias Clase "C" fue asignado por el Gobierno Argentino para ser utilizado en el PPP conforme a la Ley N° 23.696. El Gobierno Argentino acordó establecer este PPP para el beneficio de los empleados de GdE transferidos a la Sociedad que continuaran como empleados de la misma al 31 de julio de 1993. El precio de compra de las acciones Clase "C" a ser pagado por los empleados que cumplieran con dichas condiciones fue anunciado por el Gobierno Argentino en febrero de 1994. Según los términos del PPP, los empleados mencionados adquirieron las acciones ordinarias Clase "C" en poder del Gobierno Argentino por un monto de \$ 1,10 por acción.

Los participantes en el PPP pueden comprar sus acciones pagando en efectivo por ellas o aplicando los dividendos de dichas acciones y el 50% del bono de participación en las ganancias al precio de compra.

El APB 25 requiere el reconocimiento del costo que representa la diferencia entre el precio de compra pagado por los empleados y el valor de mercado de las acciones a la fecha en que el número de acciones y el precio de compra por acción fueran conocidos.

El valor de mercado fue estimado basándose en el precio total pagado por Gas Argentino en diciembre de 1992 (\$ 1,00 por acción) por el capital accionario de MetroGas, el cual es menor que el precio de compra pagado por los empleados. Como resultado de ello, no se ha reconocido ningún costo compensatorio relacionado con este plan en la conciliación con US GAAP.

f) Valuación de bienes de cambio

Como se describe en Nota 2.2. b), la Sociedad valúa sus inventarios de gas natural en el sistema de distribución y gas para procesamiento de líquidos al costo de reposición y materiales a precio promedio ponderado. Según US GAAP "Accounting Research Bulletin N° 43" (ARB 43) los inventarios son valuados al menor valor entre el costo y el valor de realización. El efecto de esta diferencia se incluye en la conciliación con US GAAP de la ganancia neta y el patrimonio neto expuesta en la Nota 16, donde los bienes de cambio y materiales se encuentran valuados a su costo histórico.

g) Valuación de bienes de uso

Como se menciona en Nota 6, GdE otorgó a la Sociedad activos del área de servicio de distribución metropolitana.

Véase nuestro Informe de fecha

11 FEB. 2000

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. 1997 - P° I.R.A.P.U.

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) T° 184 F° 246
LIC. ADM. (U.B.A.) T° 28 F° 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

El valor de transferencia de estos activos fue determinado basándose en el precio efectivamente pagado por la venta de la mayoría accionaria (70% del capital accionario). Este precio sirvió también como base para determinar el valor del restante 30% de capital accionario. El total del capital accionario fue sumado al monto de las deudas iniciales asumidas bajo el Contrato de Transferencia para determinar el valor global de los bienes de uso. El valor de transferencia de dichos bienes fue aprobado por la Resolución N° 1.409/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Según US GAAP, los bienes de uso deberían valuarse al costo histórico. En el caso de MetroGas, dicho costo debería ser el costo ajustado por inflación de GdE. Sin embargo, GdE no ha mantenido registros contables o información financiera con respecto a los activos de distribución o de operaciones transferidos a MetroGas, lo que impide a la Sociedad determinar el costo histórico de los bienes de uso. Como resultado, en la preparación de estados contables de acuerdo con PCGA Argentinos, la Sociedad ha valuado sus bienes de uso siguiendo el método descripto anteriormente. La Sociedad estima que el costo de reposición de los bienes de uso en Argentina es una aproximación del costo histórico ajustado por inflación. El costo de reposición de los bienes de uso de la Sociedad desde la fecha de Toma de Posesión fue determinado por peritos independientes, excediendo el monto registrado de los activos a esa fecha. Por lo tanto, no se ha expuesto ningún ajuste relacionado con los bienes de uso en la conciliación con US GAAP.

Los US GAAP disponen la adopción a partir del 1 de enero de 1996 del "Statement of Financial Accounting Standards N° 121" "Contabilización de la desvalorización de activos con larga vida útil o de activos a ser dados de baja" (SFAS 121). El SFAS 121 requiere la revisión del valor de ciertos activos cuando existieran hechos o circunstancias que indiquen que el valor registrado de dichos activos pudiera no ser recuperable. La entrada en vigencia de este pronunciamiento no ha tenido efecto sobre el patrimonio neto o los resultados de la Sociedad.

h) Marco regulatorio

Como se menciona en Nota 7.1., la Sociedad provee el servicio público de distribución de gas natural dentro de su área de servicio, estando sujeta al control regulatorio del ENARGAS. La Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1.738/92 establecen que las tarifas de la Sociedad deben otorgar la oportunidad de recuperar todos los costos propios de operación razonablemente aplicables al servicio, impuestos y una tasa de retorno razonable, y que dicho retorno debe ser similar al de negocios con riesgos similares o comparables y estar relacionado con el grado de eficiencia y la prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que la tarifa será ajustada cada cinco años y será calculada aplicando a la tarifa existente un Factor de Inversión y un Factor de Eficiencia. La tarifa original fue calculada basándose en un modelo teórico del área de servicio de distribución metropolitana.

Dado que las tarifas de la Sociedad no están basadas en su específico costo de provisión del servicio, la Sociedad no cumple con los criterios para la aplicación del "Statement of Financial Accounting Standards N° 71" "Contabilización del efecto de ciertos tipos de regulaciones" (SFAS 71).

A pesar de ello, si lo dispuesto por el SFAS 71 fuera aplicable a la Sociedad, la Dirección cree que esto no tendría efecto significativo en los estados contables al 31 de diciembre de 1996.

Véase nuestro Informe de fecha
11 FEB 2000
BRIDE INVESTMENTS & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.F. T° 1 - P° 1 R.A.P.U.

DR. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) T° 184 P° 246
LIC. ADM. (U.B.A.) T° 28 P° 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

i) Segmento industrial

La Sociedad opera exclusivamente en la prestación del servicio público de distribución de gas (la industria del gas).

j) Indemnizaciones por despido

Los US GAAP requieren el devengamiento de pasivos para cubrir los beneficios del personal que estén relacionados con servicios ya prestados, con derechos acumulados y sean de pago probable y de razonable estimación. Como se describe en Nota 2.2. e), la Sociedad carga a resultados las indemnizaciones por despido en el momento de su pago. Según la Ley Argentina, la Sociedad debe pagar una indemnización por despido mínima basada en la edad y los años de servicio de los empleados en el caso de despido sin justa causa. Mientras que la Sociedad espera hacer pagos indemnizatorios en el futuro, no le es posible hacer una estimación razonable de su monto, al menos, a esta fecha. Como resultado, ningún ajuste ha sido hecho en la conciliación con US GAAP que se acompaña.

k) Contingencias de ganancias

Como se describe en Nota 14.2., y de acuerdo con PCGA Argentinos, la Sociedad reconoció en sus estados contables al 31 de diciembre de 1997 el ingreso correspondiente al efecto sobre las tarifas como consecuencia de la variación en la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

Bajo los US GAAP el mencionado ingreso será reconocido al momento de la correspondiente facturación.

l) Ganancia por acción

Los US GAAP requieren la adopción a partir del 1 de enero de 1997 del "Statement of Financial Accounting Standards N° 128" "Ganancia (Pérdida) por Acción". El SFAS 128 establece la obligatoriedad de exponer en el cuerpo del Estado de Resultados además de la ganancia básica por acción, la diluida. Dado que al 31 de diciembre de 1999 y 1998 la Sociedad no poseía títulos o derechos convertibles en acciones, ambos indicadores son coincidentes, por lo que dicha relación se muestra en una sola línea en los Estado de Resultados correspondientes a cada ejercicio bajo la denominación "Ganancia neta por acción".

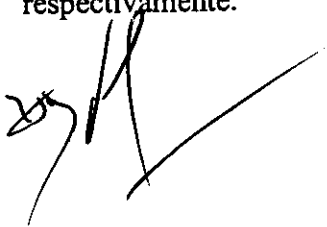
NOTA 16 - CONCILIACION DE LA GANANCIA NETA DEL EJERCICIO Y DEL PATRIMONIO NETO CON LAS NORMAS CONTABLES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

El siguiente es un resumen de los ajustes significativos en la ganancia neta y en el patrimonio neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 1998, los cuales son requeridos si US GAAP hubiesen sido aplicados, en lugar de PCGA Argentinos:

Véase nuestro Informe de fecha
FEB. 2000
PRICE WATERHOUSE & Co.
(Socio)
C.P.C.E.C.F. T. 1 - P. 1 R.A.P.U.
Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) T° 184 F° 246
LIC. ADM. (U.S.A.) T° 28 F° 223
C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

	31 de diciembre de,	
	1999	1998
	Miles de \$	
Ganancia neta del ejercicio de acuerdo con PCGA Argentinos	42.041	23.232
Ajustes según US GAAP:		
Aumento (Disminución) producido por:		
- Créditos por ventas	1.946	1.189
- Activos Intangibles		
Programa de retiro voluntario	3.801	2.286
Programa de deuda a mediano plazo	1.278	1.392
Otros	34	(1.325)
- Valuación de bienes de cambio		289
- Provisión para vacaciones	632	(21)
- Impuesto diferido	(1.900)	(1.589)
Ganancia neta aproximada del ejercicio de acuerdo con US GAAP	47.832	25.453
Patrimonio neto de acuerdo con PCGA Argentinos	597.519	586.840
Ajustes según US GAAP:		
Disminución producida por:		
- Créditos por ventas	(13.689)	(15.635)
- Activos Intangibles		
Programa de retiro voluntario	(3.803)	(7.604)
Programa de deuda a mediano plazo	(1.435)	(2.713)
Otros	(4.886)	(4.920)
- Valuación de bienes de cambio	(9)	(9)
- Provisión para vacaciones	(2.976)	(3.608)
- Impuesto diferido	(21.464)	(19.564)
Patrimonio neto aproximado de acuerdo con US GAAP	549.257	532.787
Ganancia por acción		
Importe en base a los estados contables que se acompañan	0,07	0,04
Importe aproximado según US GAAP	0,08	0,04
Capital Social (Acciones en circulación)	569.171.208	569.171.208

Considerando los rubros significativos del Balance General, el total de activos determinado de acuerdo con US GAAP es de miles de \$ 1.030.637 y miles de \$ 1.005.787 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente. El total de pasivos determinados de acuerdo con US GAAP es de miles de \$ 481.380 y miles de \$ 473.000 al 31 de diciembre de 1999 y 1998, respectivamente.



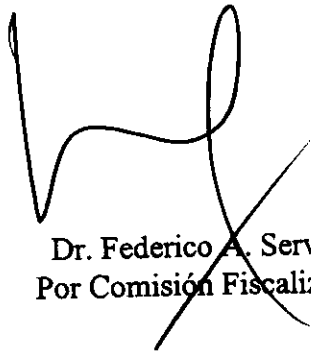
Vease nuestro Informe de fecha
1 FEB 2000
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 (Solo)
 C.P.C.E.C.F. Nº 1 - Pº 1 R.A.P.U.
 DR. MIGUEL A. URUS
 CONTADOR PUELICO (U.B.A.) Tº 184 Pº 246
 LIC. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Pº 223
 C.P.C.E. CAPITAL FEDERAL

NOTA 17 - ADECUACION DE SISTEMAS INFORMATICOS A LA PROBLEMÁTICA DEL AÑO 2000 (no cubierta por el Informe del Auditor)

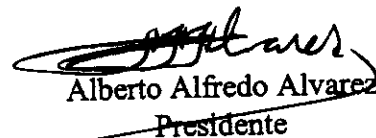
Considerando la necesidad de adaptar los sistemas informáticos de la Sociedad para la administración y generación de información que contenga fechas posteriores al 31 de diciembre de 1999, MetroGas adoptó medidas conducentes a la adecuación de los mismos con el fin de lograr su adaptación con anterioridad a esa fecha. A tales efectos la Sociedad constituyó una Gerencia de Proyecto creada especialmente, que contó con el asesoramiento de una consultora externa y del Operador Técnico.

Los servicios prestados por la Sociedad operaron en forma absolutamente normal, durante la transición del 31 de diciembre de 1999 al 1 de enero de 2000, sin que se produjeran interrupciones motivadas por el efecto Y2K y sin necesidad de poner en funcionamiento ninguno de los planes de contingencias que se habían previsto.

Adicionalmente, no se han presentado inconvenientes motivados por el mencionado efecto hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.



Dr. Federico A. Servideo
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto Alfredo Alvarez
Presidente

Véase nuestro Informe de fecha

~~11 FEB. 2000~~

~~PRICE WATERHOUSE & Co.~~

~~(Socio)~~

~~C.F.C.E.C.F. 191 - P.R.I.R.A.P.U.~~

Dr. MIGUEL A. URUS
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.) Tº 184 Fº 246
C.O. ADM. (U.B.A.) Tº 28 Fº 223
C.F.C.F. CAPITAL FEDERAL